DECRETO 2164 DE 1986

(Julio 9)

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 0379 de 1985.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y en especial de la prevista en el numeral 3º del artículo 120 de la Constitución Política,

DECRETA:

Articulo 1° El artículo 2º del Decreto 0379 de 1985, quedará así:

"Los Juegos Deportivos Nacionales constituyen la iniciación del ciclo selectivo y de preparación de los deportistas que representarán al país en competiciones o eventos deportivos internacionales".

Artículo 2° El artículo 19 del Decreto 0379 de 1985, quedará así:

"En el año de los Juegos, las federaciones deportivas nacionales podrán organizar torneos en las distintas categorías, pero el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte (Coldeportes) y las Juntas Administradoras Seccionales de Deportes tan sólo podrán subsidiar aquellos torneos que se consideren eliminatorios de los Juegos Nacionales y las confrontaciones de preparación de los deportistas seleccionados por las distintas seccionales político administrativas del país, preferencialmente contra competidores extranjeros".

Artículo 3º Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E, a 9 de julio de 1986.

BELISARIO BETANCUR.

La Ministra de Educación Nacional, LILIAM SUAREZ MELO.